



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0141

Palmira, Valle del Cauca, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00423-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	José Gildardo Marcial Walteros

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 11 de noviembre de 2021 y en los términos en que fue presentada en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON UN CENTAVO (\$4.373.180.01), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

Ahora, en atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 11 de noviembre de 2021 por la entidad demandante, se reconoce al doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -COONSTRUFUTURO, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **006** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE ENERO DE 2022**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d81a038dd528ec7482e86127141854b982ceeeb39fe8a053200755a9c5ab27**

Documento generado en 27/01/2022 12:02:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>